



**SOCIEDAD GREMIAL  
DE ACOPIADORES DE GRANOS**  
A S O C I A C I O N C I V I L

CIRCULAR N° 7012

## **CITIVENTAS ALGUNAS ACLARACIONES**

Estimado Asociado:

Por medio del presente reiteramos a Usted que el **próximo 30 de septiembre, vence el plazo para presentar la información** estipulada en la Resolución de referencia.

**Al respecto queremos resaltar que deben informar las facturas de ventas y servicios, excluidas las correspondientes a granos no destinados a la siembra, y los conceptos facturados en los Formularios F 1116 A .**

Con relación a **los formularios F1116 B y F1116 C, corresponde aclarar que los mismos son facturas de compra** ya sea en forma directa o en comisión o consignación, más allá de las deducciones que en los mismos se practiquen, éstas, en todo caso representan una quita en el importe a pagar al vendedor, pero no son en sí una venta, por lo que no deben ser informados en el CITIVENTAS. Por otra parte aquí se aplica en forma concreta el principio de que lo accesorio sigue a lo principal, y lo principal es la compra.

Atentamente.:

Asesoría

Rosario, 01 de septiembre de 2008

SOCIEDAD GREMIAL DE ACOPIADORES DE GRANOS